



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar úte No. : S-2018-262128-4100
Fecha: 2018-05-10 13:21:51
Envia **CORREO CERTIFICADO** AHUMADA GONZALEZ
No. Folios: 1

Señora
SANDRA MILENA AHUMADA GONZALEZ
Calle 46 No 21-40
Neiva Huila


Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: SANDRA MILENA AHUMADA GONZALEZ
NIT/CC: 55.175.752
Radicado: 152 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 30 de abril de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de SANDRA MILENA AHUMADA GONZALEZ, identificado con la C.C No 55.175.752 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

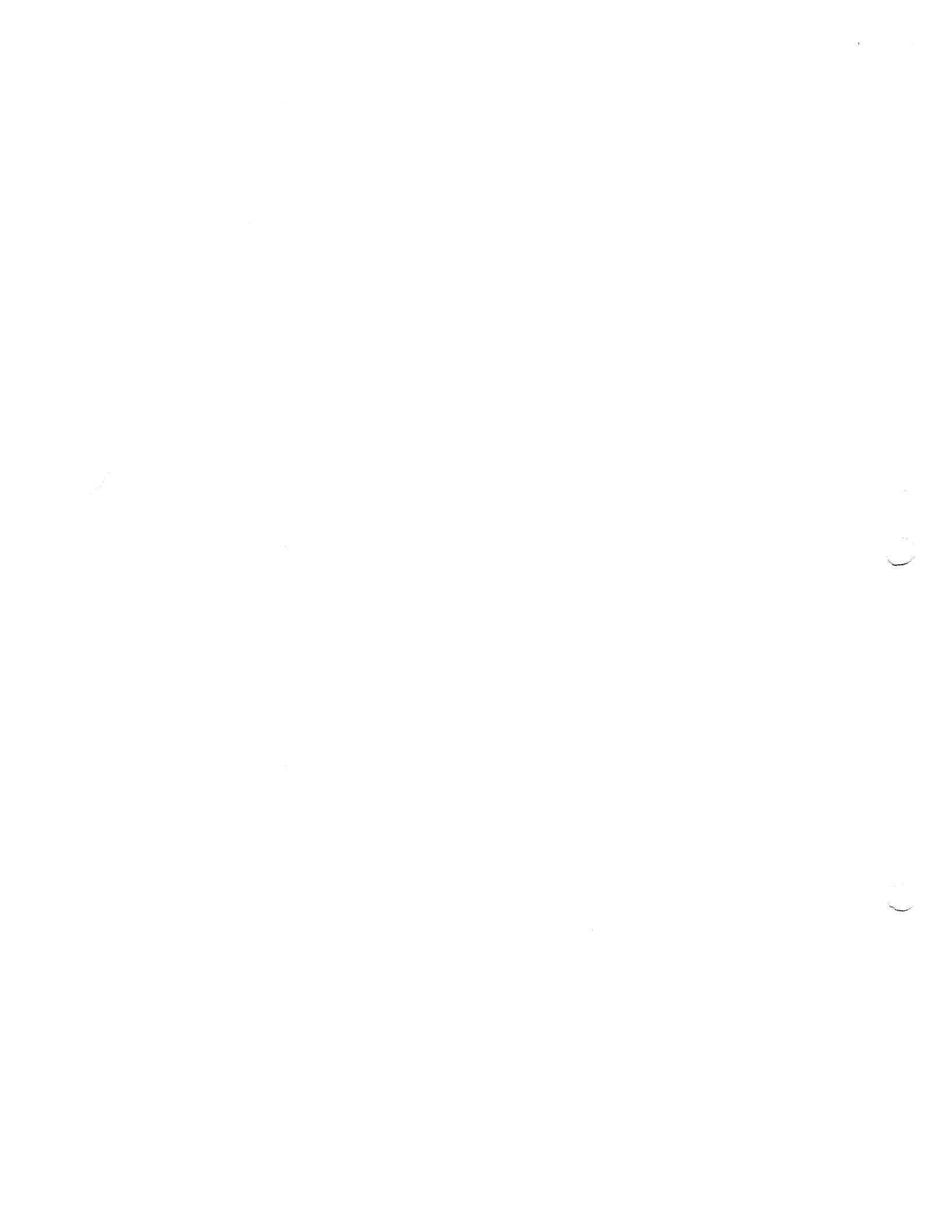
Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz *al*
Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
Teléfono: 860 47 00
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*
<http://siga:8052/>

10/05/2018





República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-262128-4100
 Fecha: 2018-05-10 13:21:51
 En: SANDRA MILENA AHUMADA GONZALEZ
CORREO CERTIFICADO
 No. Folios: 1

Señora
 SANDRA MILENA AHUMADA GONZALEZ
 Calle 46 No 21-40
 Neiva Huila

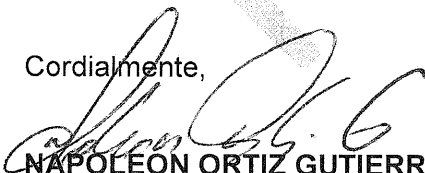
Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: SANDRA MILENA AHUMADA GONZALEZ
 NIT/CC: 55.175.752
 Radicado: 152 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 30 de abril de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de SANDRA MILENA AHUMADA GONZALEZ, identificado con la C.C No 55.175.752 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz *al*
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*

10/05/2018





AUTO

Neiva 30 de abril de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: SANDRA MILENA AHUMADA GONZALEZ
C.C./NIT: 55175752
No.: 152-2017

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución No 304 del 3/05/2017 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 30/05/2017

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 726 del 29/09/2017, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No a cargo de **SANDRA MILENA AHUMADA GONZALEZ**, identificado con cedula No: **55175752**, el cual fue notificado el día 22/11/2017

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 492.660
Capital Indexado:	\$ 61.574
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 370.277
Costas Procesales:	\$ 42.000
Total:	\$ 966.511

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 0, en contra de **SANDRA MILENA AHUMADA GONZALEZ** identificado con cedula No: **55175752**.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 30 días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Handwritten Signature)
NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor

Revisó: Napoleón Ortiz G

Elaboró: Gladys Pastrana U

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reclamado
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Cerrado	No Contentado
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reside	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fallecido	Apartado Clausurado
			<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	04/30/2018	R	D	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:	Astrid Alvará	Nombre del distribuidor:			
C.C.	108141048	C.C.			
Centro de Distribución:	T.V. La Plata	Centro de Distribución:			
Observaciones:	Devolución Lista de Correo	Observaciones:			